



Convivencia Escolar

## **Protocolo frente a conflicto entre pares**

### **Entre los estudiantes**

1.- La, El o los Estudiantes deben informar sobre la situación conflictiva a profesora o profesor jefe, encargado de convivencia escolar o el funcionario que esté más cercano, quien posteriormente invitará a dialogar a inspectoría a las y los involucrados con el propósito de conocer la situación y facilitar la aclaración de los hechos. De ser necesario se delegará a inspector de piso, Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar.

1.1- En el caso de que el conflicto se genere en la sala de clases, se debe dejar la observación en el libro de clases.

1.2- Cualquier conflicto observado fuera del aula por algún miembro de la comunidad educativa deberá ser registrado en un libro de observaciones que estará en Inspectoría General.

2.- Se entrevistará a los involucrados y testigos de la situación de conflicto.

3.- Se realizará mediación escolar en caso de que ambas partes deseen participar voluntariamente.

4.- Se informará formalmente a las o los apoderados, la situación que está ocurriendo, si es que el caso lo amerita.

5.- Se aplicarán las medidas y/o sanciones correspondientes según lo establecido en el reglamento interno.

Mediación: La mediación es una herramienta alternativa para la resolución pacífica de conflictos que se dan en el contexto escolar, donde un adulto responsable (y capacitado como mediador) ayuda a los estudiantes a que logren acuerdos en común. Para esto, las/los Profesionales al tanto y a cargo de la situación detectada deberán proponerla y concretarla si se cumplen criterios de viabilidad.

### **Entre Estudiantes y Adultas/os de la Comunidad escolar**

1.- La, El o los Estudiantes deben informar sobre la situación conflictiva a profesora o profesor jefe, encargado de convivencia escolar o el funcionario que esté más cercano, quien posteriormente invitará a dialogar a inspectoría a las y los involucrados con el propósito de conocer la situación y facilitar la aclaración de los hechos. De ser necesario se delegará a inspector de piso, Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar.

2.- Entrevista a los involucrados y testigos de la situación de conflicto.

3.- Se realizará mediación escolar en caso de que ambas partes deseen participar voluntariamente.

4.- Se informará formalmente a las o los apoderados, la situación que está ocurriendo, si es que el caso lo amerita.

5.- Se aplicarán las medidas y/o sanciones correspondientes según lo establecido en el reglamento interno. En caso de que amerite, se convocará al consejo escolar para informar y resolver conforme a nuestro marco regulatorio.



## Convivencia Escolar

Mediación: La mediación es una herramienta alternativa para la resolución pacífica de conflictos que se dan en el contexto escolar, donde un adulto responsable (y capacitado como mediador) colabora a que ambas partes logren acuerdos en común. Para esto, las/los Profesionales al tanto y a cargo de la situación detectada deberán proponer y aplicar si se cumplen criterios de viabilidad.

### **Entre apoderados de la comunidad escolar**

Él, la o los afectados deben realizar la denuncia con el encargado de convivencia o inspector General quién invitará a conversar a ambas partes involucradas por separado y juntas posteriormente si ellos lo requieren, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias. Los acuerdos tomados se informarán al equipo Directivo y a la o el profesor jefe, se realizará la evaluación de lo sucedido y se aplicarán las sanciones, de acuerdo al reglamento interno, si la situación lo amerita, el equipo directivo determinará la o las sanciones del caso.

### **Entre apoderados y funcionario(s) de la comunidad escolar**

Él, la o los afectados deben realizar la denuncia con el encargado de convivencia o Inspectoría General, quién invitará a conversar ambas partes involucradas por separado y juntas posteriormente si ellos lo requieren, para aclarar la situación. Posteriormente de los acuerdos tomados se informará al equipo directivo y a la o el profesor jefe, se realizará la evaluación de lo sucedido y se aplicarán las sanciones, de acuerdo al protocolo de convivencia o el reglamento interno del establecimiento educativo, si la situación lo amerita, el equipo directivo, determinará la o las sanciones frente a lo sucedido.

### **Entre funcionarios**

- Él, la o los afectados o terceras personas que presenciaron el conflicto deben realizar la denuncia al Encargado de Convivencia, Inspectoría General o Directora
- El Encargado de Convivencia Escolar entrevistará a las personas involucradas por responsabilidad delegada de dirección, se tomarán acuerdos para resolver el conflicto y de ser necesario se invitará a conversar con ambas partes involucradas para una mediación. Las entrevistas, mediación y/o acuerdos, deberán ser resolutivos, para que el conflicto no siga creciendo y no se afecte el clima laboral.
- Posteriormente, se realizará informe a dirección, quien determinará la o las acciones frente a lo sucedido, quedando esto en una resolución interna que se le comunicará a las partes afectadas.

Para todo tipo de conflictos existen otras instancias de resolución tales como: arbitraje pedagógico, mediación entre pares, negociación, círculos de paz. Se procederá con estas alternativas según el caso lo amerite.



## Convivencia Escolar

**Nota:** Toda entrevista, actas de reunión, mediación, deberá quedar consignado en instrumentos diseñados para tales fines.

### **Personas Responsables de ejecutar el protocolo:**

Encargado de Convivencia Escolar

Dirección

Inspectoría general

Dirección pedagógica

Docentes

Funcionarios